



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1353/2021

Fecha Resolución: 12/12/2021

D. Fernando Soriano Gómez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, en virtud de las atribuciones que la Ley le confiere, ha dictado la presente Resolución:

RESULTADOS DEFINITIVOS PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE INTERVENCIÓN Y BOLSA DE EMPLEO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN (SEVILLA).

VISTO el proceso selectivo convocado mediante resolución de Alcaldía 770/2021 para la provisión del puesto de intervención mediante nombramiento interino por concurso y creación de bolsa de empleo, publicado en el BOP de Sevilla número 149 de 30 de junio de 2021,

VISTO que, una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes, se procede mediante Resolución 879/2021 de 30 de julio de 2021 a designar al Tribunal calificador para el proceso referido,

CONSIDERANDO que mediante la Resolución 998/2021 de 10 de septiembre de 2021, se procedió a la aprobación de la lista de las personas aspirantes admitidas definitivamente y a su posterior valoración en sesión del Tribunal de Selección celebrada con fecha 5 de noviembre de 2021,

VISTO que con fecha 8 de noviembre de 2021 se dicta la Resolución 1191/2021, donde se aprueban los resultados provisionales del concurso de funcionarios interinos en base a las valoraciones del tribunal, resueltas las alegaciones presentadas en base a dichos resultados y convocado sorteo público para resolver el desempate de las personas aspirantes que han obtenido la misma puntuación mediante resolución 1270/2021 de 23 de noviembre de 2021,

VISTO el acta del Sorteo y propuesta del Tribunal calificador de fecha 29 de noviembre de 2021 y CSV AY6ziU4i7f7m5P7O87lw0g== y la propuesta contenida en el mismo, y de acuerdo con las competencias que me corresponden, **RESUELVO:**

PRIMERO. Aprobar la constitución de una bolsa de empleo de conformidad con la propuesta del Tribunal Calificador reseñado en las actas de reseñadas, con una vigencia de 5 años, pudiendo la Corporación, de manera justificada y motivada prorrogarla por una única vez, de acuerdo con el siguiente listado, ordenado de mayor a menor puntuación:

Orden	Nombre y Apellidos	Puntuación
1	Francisco Ávila García	2,43
2	María Dolores Gutiérrez Leiva	2,09
3	José Carlos Macarro Rodríguez	0,27
4	Carlos Granja Guerrero	0,10
5	Carmen Valencia Hernández	0
6	Luis Ramón Romero Romero	0
7	María Rocío Fernández Prieto	0
8	José Antonio García Ocaña	0
9	Leticia María Bonillo Bueno	0

Código Seguro De Verificación:	8kQvJnw7Eo1+kkgujRG4NA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez	Firmado	12/12/2021 10:48:15	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8kQvJnw7Eo1+kkgujRG4NA==			



AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACION
HACIENDA
GENERAL

10	Ángela Fernández Román	0
11	Amelia García Hermoso	0
12	Mª del Carmen Ochoa Sánchez	0
13	Sara Andújar Sánchez	0
14	Jorge García Vázquez	0
15	María del Pilar Hinojosa Rubio	0
16	Néstor Mesa Mora	0
17	Jenifer Hernández Castilla	0

SEGUNDO. Disponer el funcionamiento de esta bolsa en base a lo establecido en el artículo 12 de las bases reguladoras del presente proceso.

TERCERO. Requerir a D. Francisco Ávila García a presentar en el plazo de 5 días hábiles desde la publicación del presente acuerdo la documentación requerida en el apartado 11 de las bases que rigen esta convocatoria.

CUARTO. Publicar la presente Resolución en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, Sede electrónica y Portal de Transparencia.

QUINTO. RECURSOS. Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que contra la presente resolución, que es definitiva (art. 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPAC- y 52 de la Ley 7/85, de 2 Abril) podrá, si lo estima oportuno, interponerse recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes (art. 124 LPAC), a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto (art. 30.4 LPAC), y ante el mismo órgano que dictó el acuerdo (art. 123 LPAC). En caso de no desear interponer recurso de reposición potestativo podrá el interesado interponer directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla (arts. 8 de la Ley 29/98-LJCA- y 123-124 LPAC) en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del presente acto (art. 46.1 LJCA). El plazo para la interposición del recurso es improrrogable. No obstante, durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Fdo.- Fernando Soriano Gómez

Alcalde-Presidente

Código Seguro De Verificación:	8kQvJnw7Eo1+kkgujRG4NA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez	Firmado	12/12/2021 10:48:15	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8kQvJnw7Eo1+kkgujRG4NA==			